

**PROMULGA ACUERDO N° 106 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO A DON EUGENIO ANDRÉS FIGUEROA TAPIA.**

DECRETO EXENTO N° 1119 /

RECOLETA, 12 JUL. 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la letra i) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en los artículos 12 y 2446 del Código Civil.
3. El Informe de liquidación ramo responsabilidad civil Siniestro N° 351259, de la aseguradora "Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.", de fecha 23 de mayo de 2022.
4. La "Declaración, Aceptación, Finiquito y Desistimiento de don Eugenio Andrés Figueroa Tapia a Cementerio General", de fecha 27 de mayo de 2022.
5. Acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal, que aprueba transacción y pago por concepto de Indemnización de Siniestro que indica.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el usuario don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, el día miércoles 23 de marzo de 2022, encontrándose al interior del Cementerio General, sufre daño en su vehículo particular placa patente JDFB-72, producto de la caída de una rama de árbol del lugar cayendo sobre su vehículo ocasionando daños.
2. Que, en el informe de liquidación ramo responsabilidad civil Siniestro N° 351259, de la aseguradora "Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.", de fecha 23 de mayo de 2022, consta que el propietario del vehículo presentó un presupuesto de reparación por la suma de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos).
3. Que, mediante instrumento privado denominado "Declaración, Aceptación, Finiquito y Desistimiento Eugenio Andrés Figueroa Tapia a Cementerio General", de fecha 27 de mayo de 2022, en la cláusula segunda declara aceptar como indemnización por los daños de su vehículo, la suma única de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), y además declara en la cláusula cuarta que renuncia expresamente en forma total, plena, absoluta e irrevocable de toda clase de acciones que pudiere corresponderle, sean estas de carácter penal, civil, laboral, administrativo, o infraccional, que directa o indirectamente pudieren emanar de los hechos señalados en el número 1 anterior. Asimismo, declara expresamente en la cláusula quinta, que da a dicho instrumento privado la calidad de transacción para todos los efectos legales.
4. Que, mediante Acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal, se aprueba transigir extrajudicialmente con el Sr. Eugenio Andrés Figueroa Tapia en relación con los hechos indicados en el número 1 anterior.
5. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.



**DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal de Recoleta, que **"Aprobar la transacción extrajudicial alcanzada con don Eugenio Andrés Figueroa Tapia por concepto indemnización de siniestro en lo que indica:**

1.1. La Municipalidad de Recoleta a través del cementerio general pagara a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) con el objeto de indemnizar respecto de todos los perjuicios sufridos a consecuencia de la caída de una rama de un árbol en la camioneta marca SSANGYONG, placa patente JDFB-72, año 2017 estacionada en dependencias del Cementerio General el día 23 de marzo de 2022.

1.2. Don Eugenio Andrés Figueroa Tapia renuncia de forma plena, absoluta, definitiva e irrevocable de toda clase de acciones que pudieren corresponderle, sean estas de carácter penal, civil, laboral, administrativo, o infraccional, que directa o indirectamente pudieran emanar de los hechos a que se refiere este acuerdo"

2° **PÁGUESE**, a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, RUT. **Censurado ley 19628** la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para efectos de dar cumplimiento a la transacción extrajudicial señalada.

3° **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia.

4° **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE; y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Daniel Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/OFO/mecs.



**PROMULGA ACUERDO N° 106 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO A DON EUGENIO ANDRÉS FIGUEROA TAPIA.**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 12 JUL. 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la letra i) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en los artículos 12 y 2446 del Código Civil.
3. El Informe de liquidación ramo responsabilidad civil Siniestro N° 351259, de la aseguradora "Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.", de fecha 23 de mayo de 2022.
4. La "Declaración, Aceptación, Finiquito y Desistimiento de don Eugenio Andrés Figueroa Tapia a Cementerio General", de fecha 27 de mayo de 2022.
5. Acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal, que aprueba transacción y pago por concepto de Indemnización de Siniestro que indica.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el usuario don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, el día miércoles 23 de marzo de 2022, encontrándose al interior del Cementerio General, sufre daño en su vehículo particular placa patente JDFB-72, producto de la caída de una rama de árbol del lugar cayendo sobre su vehículo ocasionando daños.
2. Que, en el informe de liquidación ramo responsabilidad civil Siniestro N° 351259, de la aseguradora "Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.", de fecha 23 de mayo de 2022, consta que el propietario del vehículo presentó un presupuesto de reparación por la suma de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos).
3. Que, mediante instrumento privado denominado "Declaración, Aceptación, Finiquito y Desistimiento Eugenio Andrés Figueroa Tapia a Cementerio General", de fecha 27 de mayo de 2022, en la cláusula segunda declara aceptar como indemnización por los daños de su vehículo, la suma única de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), y además declara en la cláusula cuarta que renuncia expresamente en forma total, plena, absoluta e irrevocable de toda clase de acciones que pudiere corresponderle, sean estas de carácter penal, civil, laboral, administrativo, o infraccional, que directa o indirectamente pudieren emanar de los hechos señalados en el número 1 anterior. Asimismo, declara expresamente en la cláusula quinta, que da a dicho instrumento privado la calidad de transacción para todos los efectos legales.
4. Que, mediante Acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal, se aprueba transigir extrajudicialmente con el Sr. Eugenio Andrés Figueroa Tapia en relación con los hechos indicados en el número 1 anterior.
5. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.



197 9180

**DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el acuerdo N° 106 de fecha 28 de junio de 2022, del Concejo Municipal de Recoleta, que **"Aprobar la transacción extrajudicial alcanzada con don Eugenio Andrés Figueroa Tapia por concepto indemnización de siniestro en lo que indica:**

1.1. La Municipalidad de Recoleta a través del cementerio general pagara a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) con el objeto de indemnizar respecto de todos los perjuicios sufridos a consecuencia de la caída de una rama de un árbol en la camioneta marca SSANGYONG, placa patente JDFB-72, año 2017 estacionada en dependencias del Cementerio General el día 23 de marzo de 2022.

1.2. Don Eugenio Andrés Figueroa Tapia renuncia de forma plena, absoluta, definitiva e irrevocable de toda clase de acciones que pudieren corresponderle, sean estas de carácter penal, civil, laboral, administrativo, o infraccional, que directa o indirectamente pudieran emanar de los hechos a que se refiere este acuerdo"

2° **PÁGUESE**, a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia, **Censurado ley 19628**, la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para efectos de dar cumplimiento a la transacción extrajudicial señalada.

3° **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a don Eugenio Andrés Figueroa Tapia.

4° **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y Efectúese el registro electrónico a través del sistema SIAPER; y hecho, **ARCHÍVESE**.

**FDO. : DANIEL JADUE JADUE**, ALCALDE; **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/PGO/RSC/HDM/OFO/mecs.

**TRANSCRITO A:**

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Oficina de Partes



ACUERDO N° 106

RECOLETA, 28 JUNIO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el Ord. N°143 de fecha 22 de junio 2022 del Director del Cementerio General don Raschid Saud Costa y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADA CON DON EUGENIO ANDRES FIGUEROA TAPIA POR CONCEPTO INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO EN LO QUE SE INDICA:**

1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA A TRAVES DEL CEMENTERIO GENERAL PAGARA A DON EUGENIO ANDRES FIGUEROA TAPIA, LA SUMA UNICA DE \$350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) CON EL OBJETO DE INDEMNIZAR RESPECTO DE TODOS LOS PERJUICIOS SUFRIDOS A CONSECUENCIA DE LA CAIDA DE UNA RAMA DE UN ARBOL EN LA CAMIONETA MARCA SSANGYONG, PLACA PATENTE JDFB-72, AÑO 2017 ESTACIONADA EN DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO GENERAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

2.- DON EUGENIO ANDRES FIGUEROA TAPIA RENUNCIA DE FORMA PLENA, ABSOLUTA, DEFINITIVA E IRREVOCABLE DE TODA CLASE DE ACCIONES QUE PUDIEREN CORRESPONDERLE, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, O INFRACCIONAL, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PUDIERAN EMANAR DE LOS HECHOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar.

MRH/gnp.

Transcrito a:

- Control
- Jurídico
- Cementerio General
- Secretaría Municipal.



*[Handwritten Signature]*  
MATIAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)